



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

### RESOLUCION MARN-No. 321/2003

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, trece de mayo del año dos mil tres. Vistas las diligencias promovidas por el señor Rolando Figueroa, Representante Legal de la **SOCIEDAD LEVER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, quien actúa como titular del proyecto "**LEVER DE EL SALVADOR**", la actividad consiste en la fabricación y comercialización de productos de limpieza (jabones, detergentes en polvo y desinfectantes líquidos) para lo cual se dispone de dos naves industriales denominadas Planta número uno y Planta número 2. El área total para el funcionamiento de la actividad es de 55,527.37 m<sup>2</sup>. El proyecto se ubica en el kilómetro 5.5 del Boulevard del Ejército Nacional, sobre Calle Antigua al Matazano, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador. **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,**

#### CONSIDERANDO:

- I. Que de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental se han evaluado los impactos que la actividad generará por su funcionamiento, por lo que el equipo técnico de la Dirección de Gestión Ambiental integrado para realizar su evaluación, considera que dicho documento cumple con el contenido y forma requeridos para tales estudios, en cuanto a la descripción de los procesos productivos de la empresa, la identificación y evaluación de los impactos generados y el Programa de Manejo Ambiental con su cronograma, presupuesto y seguimiento correspondientes, por lo que se concluyó que **LA ACTIVIDAD TIENE VIABILIDAD TECNICA PARA SU FUNCIONAMIENTO.**
- II. Que en cumplimiento del artículo 25 literal a) de la Ley del Medio Ambiente, el titular del proyecto realizó las publicaciones de ley. Durante el período de la consulta pública no se recibieron en este Ministerio opiniones u observaciones al proyecto.
- III. Que se recibió fianza de fiel cumplimiento para garantizar el costo de las obras físicas o inversiones ambientales, requeridas para cumplir con el **Programa de Manejo Ambiental** propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41,343.18)**, por un período de **TRES MESES.**

#### POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos anteriores y los Arts. 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

#### RESUELVE:

ok

**OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL**, a la **SOCIEDAD LEVER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el señor Rolando Figueroa, para iniciar el proyecto "**LEVER DE EL SALVADOR**", el cual se encuentra ubicado en el kilómetro 5.5 del Boulevard del Ejército Nacional, sobre Calle Antigua al Matazano, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, bajo las condiciones que se encuentran detalladas en el dictamen técnico del Estudio de Impacto Ambiental, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para el titular y que forma parte de la presente resolución.

#### **PROGRAMA DE ADECUACION AMBIENTAL**

El detalle de costos de las Medidas Ambientales, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Programa de Manejo Ambiental, son las siguientes:

Adecuación de Planta de Tratamiento para aguas residuales	\$ 21,147.71
Construcción de Centro de Acopio para desechos sólidos	\$ 7,695.47
Adecuación de torres de enfriamiento combi-bar	\$ 5,000.00
Infraestructura para implementar plan de contingencia	\$ 7,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,343.18</b>

Este permiso no constituye un permiso para tala de árboles, se sugiere la conservación de los mismos y en caso de ser necesario para la ejecución del proyecto la tala de alguno, deberá solicitarse la respectiva autorización a la autoridad competente conforme la Ley Forestal.

Este Permiso Ambiental no exime al titular del proyecto de respetar y darle cumplimiento a otras leyes de nuestro Estado para la ejecución de la presente actividad.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- **COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), WALTER E. JOKISCH.**



*Walter E. Jokisch*

*leu 7*